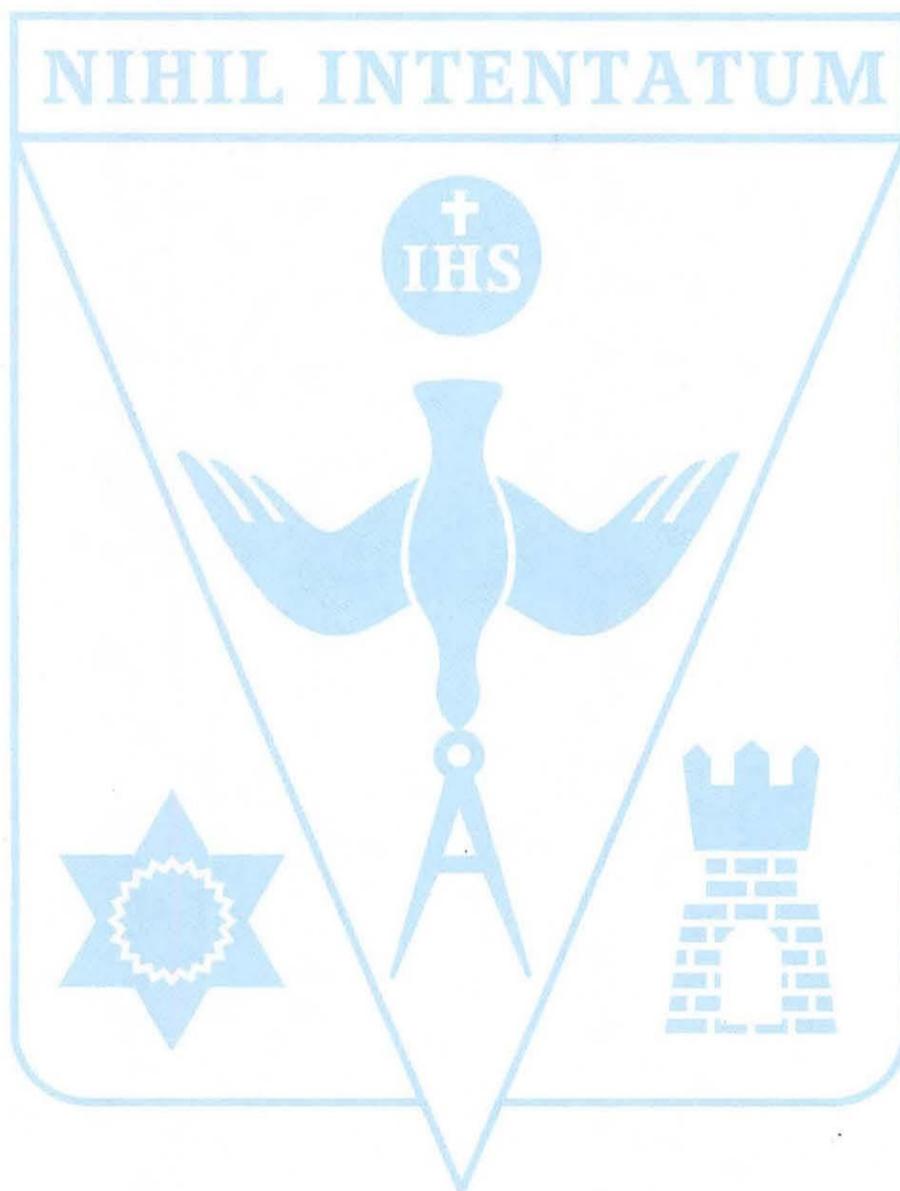




Resolución Rectoral N°: 414/2.022

Fecha: 06/05/2.022

Objeto: APROBAR la CONTINUIDAD del Proyecto de Investigación: “El diálogo fe y razón como elemento constitutivo de la identidad de la universidad en cuanto católica. Cuestiones epistemológicas y ensayo interdisciplinar”.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414/2.022

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.020-2.024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 531/2.020 y la continuidad del Proyecto de Investigación: “El diálogo fe y razón como elemento constitutivo de la identidad de la universidad en cuanto católica. Cuestiones epistemológicas y ensayo interdisciplinar”, presentada por las autoridades del Consejo de Investigaciones del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Investigación citado en el **VISTO** se encuadra dentro de los ejes establecidos en el Plan Estratégico de la UCASAL.

Que la Directora del mismo es la Lic. Verónica Figueroa Clerici.

Que el Proyecto se enmarca en el Procedimiento y Convocatoria Permanente para la Continuidad de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Rectoral N° 840/18.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Continuidad de la realización del **Proyecto de Investigación: “EL DIÁLOGO FE Y RAZÓN COMO ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD EN CUANTO CATÓLICA. CUESTIONES EPISTEMOLÓGICAS Y ENSAYO INTERDISCIPLINAR”**, el que se desarrollará dentro del ámbito del Vicerrectorado de Formación, Instituto para la Integración del Saber, cuya ficha de presentación se adjunta como Anexo a la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Vicerrectorado de Tecnología y Educación Digital, Vicerrectorado de Extensión e Integración Universitaria, Consejo de Investigaciones, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicaren la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
V C
F A

Firma Digital
SILVIA MLAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado



Identificación del Proyecto de I+D+i

El diálogo fe y razón como elemento constitutivo de la identidad de la universidad en cuanto católica. Cuestiones epistemológicas y ensayo interdisciplinar

Director

Lic.- Verónica Figueroa Clerici

Equipo de Investigación

Dr. Patrick Moore Michael

Unidad Académica

Vicerrectorado de Formación | Instituto para la Integración del Saber

Duración

12 meses.

Resumen

El pluralismo de la sociedad contemporánea reclama una reformulación de la identidad institucional de las universidades católicas. Esta demanda no obedece tanto a una mera adecuación al contexto actual, sino más bien a la fidelidad a la misión de una institución educativa de inspiración cristiana en un nuevo marco cultural. El presente trabajo indagará acerca del diálogo entre ciencia y religión, cuestiones históricas, avances metodológicos, pertinencia de la terminología y la fundamentación de cada especialidad que se pone en juego en el ejercicio del diálogo. La investigación pretende ser un aporte a la explicitación de la identidad institucional de UCASAL (Eje 1 del Plan Estratégico 2020-2024).

Monto presupuestado

\$ 575.800 (PESOS Quinientos setenta y cinco mil ochocientos)

Convocatoria

Procedimiento y Convocatoria Permanente para la Continuidad de Proyectos de Investigación Resolución Rectoral N° 840/18.